

CUADRO DE DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTAS

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPL/CS

ANEXO N° 01

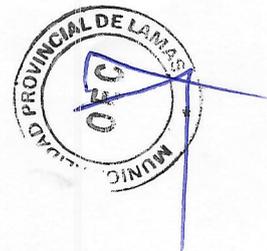
VALOR REFERENCIAL: S/ 359,900.00  
 ÍTEM: ÚNICO

POSTOR: CONSORCIO KAMANTY

ASPECTOS GENERALES	OBJETO DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	BASE LEGAL
RNP - Consultor de Obras		CUMPLE	Se verificó el estado de su inscripción en la página web del RNP: <a href="http://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a> - opción "Verifique su inscripción."	
FOLIACIÓN		CUMPLE	245 folios	
FIRMAS Y RUBRICA		CUMPLE	NINGUNA	
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		CUMPLE		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CUMPLE		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		CUMPLE		
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		CUMPLE	NINGUNA	
e) Declaración jurada de plazo de Consultoría de la obra. (Anexo N° 4)		CUMPLE	120 días calendarios	
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)		CUMPLE		
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)		CUMPLE	Monto ofertado por el postor es de S/ 292 174.20	

RESULTADO FINAL

OFERTA ADMITIDA



**CUADRO DE DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPL/CS

ANEXO N° 02-A

A.- DATOS GENERALES							
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/. 359,900.00						
PUNTAJE DE OFERTA A EVALUAR	PI						
PRECIO DE OFERTA MAS BAJA	OM						
PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PMP						
PRECIO DE OFERTA A EVALUAR	OI						
B.- DETALLE DE PRECIO DE OFERTA DEL POSTOR							
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	OM (a)	PMP (b)	OI (c)	PI ((a/c)*b)	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO KAMANTY	292,174.20	292,174.20	100	292,174.20	100.00	
<b>RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN:</b>							
La oferta fue evaluada de conformidad a los factores de evaluación establecido en las bases.							



CUADRO DE DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPLCS

ANEXO N° 03-A

VALOR REFERENCIAL: S/ 369,900.00  
 ÍTEM: ÚNICO

POSTOR: CONSORCIO PINTO RECORDO, integrado por: RIO MAYO CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20608019885, y FASANANDO PINCHI NAPOLEON con RUC N° 10460070908

A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

La acreditación de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, se presentará para la formalización del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

La acreditación de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, se presentará para la formalización del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

La acreditación de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, se presentará para la formalización del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

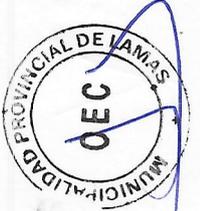
REQUISITO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a: Apertura y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reparación de caminos vecinales.

ACREDITACIÓN:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA CULMINACIÓN	DOCUMENTO ACREDITACIÓN	% PARTICIP.	MONTO CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO ACREDITADO	N° FOLIO EN LA OFERTA	OBSERVACIONES
1	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	"CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EN EL (LA)JESS PASARRAYA-ALTO SAPOSOA EN LA LOCALIDAD DE PASARRAYA, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA, PROVINCIA D HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"-CUI 2552231	N° 004-2022-GRSM-GTHC-J	5/10/2022		CONTRATO DE OBRA + RESOLUCION DE LIQUIDACION DE SERVICIO	100%	S/ 36,440.68	S/ 36,440.68	S/ 36,440.68	070 - 85	
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	"CEACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- DEPARTAMENTO DE LORETO"	N° 042-2020-MPAA/ULCPYA	10/06/2020	6/07/2020	CONTRATO DE OBRA + CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 32,780.00	S/ 32,780.00	S/ 32,780.00	086 - 090	
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	"CEACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EN EL CENTRO POBLADO DE JEBERILLOS, DISTRITO DE YURIMAGUAS- PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- DEPARTAMENTO DE LORETO"	N° 042-A-2020-MPAA/ULCPYA	10/06/2020	6/07/2020	CONTRATO DE OBRA + CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 33,500.00	S/ 33,500.00	S/ 33,500.00	081 - 085	
4	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR, EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR LAMAS, JURIDICCION DE LA UGEL LAMAS- REGION SAN MARTIN"	N° 020-2019-GRSM/GGR	1/07/2019	14/04/2021	CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE CONSORCIO + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	60%	115226.39	S/ 69,135.83	S/ 69,135.83	096 - 115	



5	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EL CORREDOR EDUCATIVO SECTOR ALCOYACU JURISDICCION DE LA UGEL BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN	N° 006-2019-GRSM-GTHC-J	11/10/2019	30/11/2020	CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE CONSORCIO + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	40%	255226.97	S/ 102,090.79	S/ 102,090.79	116 - 133
6	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	SUPERVISION DE LA OBRA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. FRANCISCO ZUÑIGUERO ROS. DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA - REGION SAN MARTIN	N° 007-2015-GRSM-GTBM-T	2/07/2015	18/08/2016	CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE CONSORCIO + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	49%	317987.38	S/ 155,813.82	S/ 155,813.82	134 - 178
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACANCHE	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°0625, LOCALIDAD DE LA UNION, DISTRITO DE SACANCHE, PROVINCIA DE HUALLAGA CENTRAL-SAN MARTIN"	N° 027-2015-MDS	19/11/2015	19/12/2015	CONTRATO DE OBRA + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	179 - 183
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA DE LA I.E. N° 0192-OSWALDO SELIAS VASQUEZ DE LA LOCALIDAD DE PASARRAYA- DISTRITO DE ALTO SAPOSOA- PROVINCIA DE HUALLAGA- REGION SAN MARTIN"	N° 004-2014-MDAS/CEP-PRIMERA CONVOCATORIA	6/06/2014	6/07/2014	CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE CONSORCIO + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 919,500.00	S/ 919,500.00	S/ 919,500.00	184 - 188
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA	SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E PRIMARIA N° 0292 - OSWALDO SELIAS VASQUEZ PASARRAYA, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, REGION SAN MARTIN - PRIMERA ETAPA	N° 005-2014-MDAS/CEP	4/08/2014	30/03/2015	CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE CONSORCIO + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	50%	S/ 91,527.82	S/ 45,763.91	S/ 45,763.91	190 - 205
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO	"CONSTRUCCION DE LA CASA DE ESPERA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD DE NUEVO LIMA-DISTRITO DE BAJO BIAVO- BELLAVISTA-SAN MARTIN"	N° 83-2013-MDBB/OEC	25/04/2013	25/09/2013	CONTRATO DE OBRA + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	206 - 2014
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	SUPERVISOR DE LA OBRA: " CREACION E IMPLEMENTACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD DE LIMON -PROVINCIA DE BELLAVISTA-SAN MARTIN"	CLS N° 129-2012-MPBUL	28/12/2012	4/03/2013	CONTRATO DE OBRA + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	215 - 221
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA	"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE PACHIZA- DISTRITO DE PACHIZA-PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"	LOCACION DE SERVICIO	14/03/2012		CONTRATO DE OBRA + CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO	100%	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	222 - 225
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA DEL POSTOR										1,028,763.91	

OFERTA CALIFICADA

RESULTADO FINAL DE LA CALIFICACION

COMO RESULTADO DE LA EVALUACION SE TIENE QUE EL POSTOR CUMPLE CON LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION; POR CONSIGUIENTE, ESTE COMITÉ DE SELECCION DECLARA CALIFICADA LA OFERTA DEL POSTOR.



**CUADRO DE DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

**PROCESO:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPL/CS

ANEXO N° 01-A

<b>VALOR REFERENCIAL:</b>	S/ 359,900.00
<b>ITEM:</b>	ÚNICO

**POSTOR:** CONSORCIO DC CONSULTORES, integrado por: DAVILA RUIZ OSCAR DAVID con RUC N° 10167990661, y CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO con RUC N° 10167259702

ASPECTOS GENERALES	ESTADO	OBSERVACION	BASE LEGAL
RNP - Consultor de Obras	CUMPLE	Se verificó el estado de su inscripción en la página web del RNP: <a href="http://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a> - opción Verifique su inscripción.	
FOLIACIÓN	CUMPLE	289 folios	
FIRMAS Y RUBRICA	CUMPLE	NINGUNA	
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>			
<p>En folios 000006 correspondiente al ANEXO 1 (Declaración Jurada de Datos del Postor), el postor declara <b>BAJO JURAMENTO</b> lo siguiente:</p> <p><b>Datos:</b>                      Nombre, Denominación o Razón Social: DAVILA RUIZ OSCAR DAVID                      Domicilio Legal: CALLE FRANCISCO BOLOGNESI N° 119-INT 403 - C.P. CENTRO REQUE - CHICLAYO LAMBAYEQUE                      RUC N° 10167990661                      Nombre, Denominación o Razón Social: CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO                      Domicilio Legal: JIRON HUALLAGA N 434 DPTO 312- LIMA - LIMA - LIMA                      RUC N° 10167259702</p> <p>En folio 0012, el REPRESENTANTE COMUN correspondiente al ANEXO 2 (Declaración Jurada Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), el postor en el literal vi) declara <b>BAJO JURAMENTO</b> QUE LA vi). Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p>			



Ahora bien, se advierte que en el ANEXO 01 el CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO, señala como domicilio legal en el JIRON HUALLAGA N 434 DPTO LIMA - LIMA - LIMA Sin embargo, de la verificación del estado actual de la vigencia del RNP del consorciado: **su domicilio se encuentra registrado en: LIMA - LIMA - LIMA (Según información declarada en la SUNAT)**, y de la validación en SUNAT, se tiene que el domicilio legal declarado es: NO FIGURA LA DIRECCION ASI mismo el DAVILA RUIZ OSCAR DAVID, señala como domicilio legal en el CALLE FRANCISCO BOLOGNESI N° 119-INT 403 - C.P. CENTRO REQUE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE Sin embargo, de la verificación del estado actual de la vigencia del RNP del consorciado: su domicilio se encuentra registrado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - REQUE (Según información declarada en la SUNAT), y de la validación en SUNAT, se tiene que el domicilio legal declarado es: NO FIGURA LA DIRECCION

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

NO CUMPLE

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD  
DIRECTIVA N° 014-2016-  
OSCE/CD  
RESOLUCION N° 1223-2017-  
TOE-S3



	<p>Al respecto, es de verse que la información presentada por el postor, respecto a la información del, es incongruente y no guarda relación con los aspectos DECLARADOS BAJO JURAMENTO, como parte de la oferta. Por consiguiente, resultaría de aplicación lo prescrito la RESOLUCION N° 1223-2017-TCE-S3, de fecha 08 de junio del 2017 que señala:</p> <p><b>"Resulta pertinente indicar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener <u>información plenamente consistente y congruente</u>. En caso contrario, de observarse <u>información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma</u>", y en marco al artículo 9.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "<u>La información declarada por los proveedores, así como los procedimientos seguidos ante el RNP, tienen carácter de declaración jurada, sujetándose al Principio de Presunción de Veracidad</u>"</b> El hecho podría considerarse como un tipo de falseamiento de información, que resultará necesario la evaluación del órgano competente, si corresponde se informe al ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, para las acciones correspondientes.</p>		
		<p>CUMPLE</p>	<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p>



<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b></p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Se verificó que lo declarado en el literal iii) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; <b>Artículo 9.6 . La información declarada por los proveedores, así como la documentación o información presentada en cumplimiento de las reglas de actualización y de los procedimientos seguidos ante el RNP, tienen carácter de declaración jurada, sujetándose al Principio de Presunción de Veracidad.</b> contraviene a lo declarado en el anexo 1, en cuanto a la actualización del domicilio legal ante el RNP, según el sustento descrito en el literal a) de la presente.</p>	<p>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD DIRECTIVA N° 014-2016-OSCE/CD RESOLUCION N° 1223-2017-TCE-S3</p>
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NINGUNA</p>	
<p>e) Declaración jurada de plazo de Consultoría de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>120 días calendarios</p>	
<p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>EN el Folio 015 los consorciados en el Anexo 5 (promesa de consorcio) NO ESTABLECEN FIRMAS LEGALIZADAS, BULNERA LA DECLARACION JURADA de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p>	<p>BASES</p>
<p>g) El precio de la oferta en SOLES. <b>(Anexo N° 6)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Monto ofertado por el postor es de <b>S/ 238 500.00</b></p>	
<p>RESULTADO FINAL</p>		<p>OFERTA NO ADMITIDA</p>	



**CUADRO DE DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPL/CS

ANEXO N° 01-B

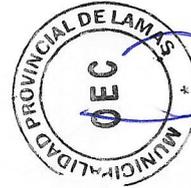
VALOR REFERENCIAL: S/. 359,900.00  
 ITEM: ÚNICO

POSTOR: CONSORCIO SANTA MARIA, integrado por: CHAVEZ TELLO MIGUEL ANGEL con RUC N° 10421197798, y DIAZ HUAMAN JULIO CESAR con RUC N° 10412307963

ASPECTOS GENERALES	ESTADO	OBSERVACION	BASE LEGAL
RNP - Consultor de Obras	CUMPLE	Se verificó el estado de su inscripción en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.	
FOLIACIÓN	CUMPLE	132 folios	
FIRMAS Y RUBRICA	CUMPLE	NINGUNA	
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>			
		<p>En folios 0000012 y 000017, 0000018 correspondiente al ANEXO 1 (Declaración Jurada de Datos del Postor), el postor declara <b>BAJO JURAMENTO</b> lo siguiente:</p> <p><b>Datos:</b>                      Nombre, Denominación o Razón Social: CHAVEZ TELLO MIGUEL ANGEL                      Domicilio Legal: JR. RAMON CASTILLA N 885 BARRIO ATUMPAMPA - TARAPOTO - SAN MARTIN                      RUC N° 10421197798                      Denominación o Razón Social: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR                      Domicilio Legal: JR. MICAELA BASTIDAS 402 - TARAPOTO - SAN MARTIN                      RUC N° 10421197798</p> <p>En folio 0017 Y 0018, correspondiente al ANEXO 2 (Declaración Jurada Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), el postor en el literal vi) declara <b>BAJO JURAMENTO QUE LA vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</b></p>	



			<p>Ahora bien, se advierte que en el ANEXO 01 el POSTOR CHAVEZ TELLO MIGUEL ANGEL, señala como domicilio legal en el JR. RAMON CASTILLA N 885 BARRIO ATUMPAMPA - TARAPOTO - SAN MARTIN Sin embargo, de la verificación del estado actual de la vigencia del RNP del consorciado: <b>su domicilio se encuentra registrado en: SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO (Según información declarada en la SUNAT),</b></p> <p>ASI mismo el POSTOR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, señala como domicilio legal en el J JR. MICAELA BASTIDAS 402 - TARAPOTO - SAN MARTIN Sin embargo, de la verificación del estado actual de la vigencia del RNP del consorciado: <b>su domicilio se encuentra registrado en: SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO (Según información declarada en la SUNAT)</b></p>	<p>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD DIRECTIVA N° 014-2016-OSCE/CD RESOLUCION N° 1223-2017-TCE-S3</p>
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p>		<p>NO CUMPLE</p>		



		<p>Al respecto, es de verse que la información presentada por el postor, respecto a la información del, es incongruente y no guarda relación con los aspectos DECLARADOS BAJO JURAMENTO, como parte de la oferta. Por consiguiente, resultaría de aplicación lo prescrito la RESOLUCION N° 1223-2017-TCE-S3, de fecha 08 de junio del 2017 que señala:</p> <p><b>"Resultado pertinente indicar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener Información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma".</b> y en marco al artículo 9.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: <b>"La información declarada por los proveedores, así como la documentación o información presentada en cumplimiento de las reglas de actualización y de los procedimientos seguidos ante el RNP, tienen carácter de declaración jurada, sujetándose al Principio de Presunción de Veracidad"</b> El hecho podría considerarse como un tipo de falseamiento de información, que resultará necesario la evaluación del órgano competente, si corresponde se informe al ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, para las acciones correspondientes.</p>	Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
	CUMPLE	<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p>	



<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b></p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Se verificó que lo declarado en el literal iii) iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, <b>Artículo 9.6. La información declarada por los proveedores, así como la documentación o información presentada en cumplimiento de las reglas de actualización y de los procedimientos seguidos ante el RNP, tienen carácter de declaración jurada, sujetándose al Principio de Presunción de Veracidad.</b> contraviene a lo declarado en el anexo 1, en cuanto a la actualización del domicilio legal ante el RNP, según el sustento descrito en el literal a) de la presente.</p>	<p>Directiva N° 001-2019-OSCE/CD DIRECTIVA N° 014-2016-OSCE/CD RESOLUCION N° 1223-2017-TCE-S3</p>
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NINGUNA</p>	
<p>e) Declaración jurada de plazo de Consultoría de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>120 días calendarios</p>	
<p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>EN el Folio 024 los consorciados en el Anexo 5 (promesa de consorcio) no se compromete a aportar experiencia en consultoría, Sin embargo en las bases El postor en el ANEXO 3 declara haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de selección, a de conformidad al expediente técnico y demás condiciones; En el numeral 3.1 en el número 8 del capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.. <b>DICE En caso se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa de consorcio</b> o contrato de consorcio en el cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió el en el contrato presentado, de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. <b>POR LOQUE SE OBSERVA QUE NO CUMPLE EN MANIFESTAR QUIEN AGREDITA LA EXPERIENCIA</b></p>	
<p>g) El precio de la oferta en SOLES. <b>(Anexo N° 6)</b></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Monto ofertado por el postor es de <b>S/ 292175.00</b></p>	

RESULTADO FINAL

OFERTA NO ADMITIDA

